

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1836

Popayán, Cauca, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO W S.A.
Demandado:	LIZETH EMILCE RAMIREZ GIRALDO Y OTRO
Radicado:	190014003003-2022-00253-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención al oficio que antecede, remitido vía correo electrónico por la EPS SANITAS. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del oficio REQ_129376 GRO-0007850-2022 de fecha 26 de julio del presente año el cual informa lo solicitado en auto No. 975 de fecha 11 de mayo del mismo año, con respecto a la información del empleador del demandado en el proceso de la referencia siendo los datos los siguientes:

Nombres y Apellidos	LIZETH EMILCE RAMIREZ GIRALDO
Cédula	1.144.156.170
Empleador	GRUPO CONSULTORES FENIX SAS
NIT	901543808
IBC	1600000
Dirección	CL 70 N 1A 10
Ciudad	Bogotá D.C.

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente Digital y póngase en conocimiento de las partes interesadas.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq